

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 1 DEL AÑO 2021.

No. 18

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 2387.- MEDIANTE EL CUAL APRUEBA QUE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2021 SEA REALIZADA DE FORMA VIRTUAL.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 2432.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA DEL CIUDADANO NOÉ LÓPEZ LÓPEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA ZAHUATLÁN, NOCHIXTLÁN, OAXACA, PERIODO 2020-2022, POR CIENTO VEINTE DÍAS, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO; DECLARA PROCEDENTE QUE EL CONCEJAL SUPLENTE, EL CIUDADANO BALDOMERO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, ASUMA EL CARGO POR CIENTO VEINTE DÍAS COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA ZAHUATLÁN, NOCHIXTLÁN, OAXACA, PERIODO 2020-2022, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO, DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 2433.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO QUIRINO IGNACIO MARTÍNEZ ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO, PERIODO 2020-2022; DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO FÉLIX PABLO DE JESÚS MARTÍNEZ, ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN SIMÓN ZAHUATLÁN, HUAJUAPAN, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO, PERIODO 2020-2022.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 2434.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE EL CIUDADANO LEONEL CRUZ LUCAS ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 5**

CONTINUA PÁG. 2

DECRETO NÚM. 2477.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA DEL CIUDADANO RAÚL ARGENIS REGALADO ENRÍQUEZ, AL CARGO DE SINDICO MUNICIPAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO INGENIO, JUCHITÁN, OAXACA, PERIODO 2019-2021; DECLARA PROCEDENTE QUE EL CONCEJAL SUPLENTE EL CIUDADANO JESÚS POSADA GÓMEZ, ASUMA EL CARGO COMO SINDICO MUNICIPAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO INGENIO, JUCHITÁN, OAXACA, PERIODO 2019-2021, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 9**

DECRETO NÚM. 2478.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA DEL CIUDADANO EDIL LEYVA CARMONA, AL CARGO DE REGIDOR DE AGUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC, OAXACA, PERIODO 2019-2021; DECLARA PROCEDENTE QUE EL CONCEJAL SUPLENTE, EL CIUDADANO ZENÓN AGRIPINO CLEMENTE, ASUMA EL CARGO COMO REGIDOR DE AGUA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, JAMILTEPEC, OAXACA, PERIODO 2019-2021, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO.....**PÁG. 9**

DECRETO NÚM. 2479.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA LICENCIA DEL CIUDADANO ABELARDO RUIZ ACEVEDO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA, PERIODO 2019-2021; DECLARA PROCEDENTE QUE EL CONCEJAL SUPLENTE EL CIUDADANO JULIO CESAR HERNÁNDEZ SOSA, ASUMA EL CARGO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO AL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, TLACOLULA, OAXACA, PERIODO 2019-2021, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 10**

DECRETO NÚM. 2480.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO MARTÍN GARCÍA RUIZ, AL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLUMA HIDALGO. POCHUTLA, OAXACA, PERIODO 2020-2022; DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO CIRILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ASUMA EL CARGO COMO REGIDOR DE OBRAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PLUMA HIDALGO, POCHUTLA, OAXACA, PERIODO 2020-2022, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 10**

DECRETO NÚM. 2481.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO OLEGARIO CURIEL MORALES, AL CARGO DE SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS QUIAVINI, TLACOLULA, OAXACA, PERIODO 2020-2022; DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO EDILBERTO LÓPEZ, ASUMA EL CARGO DE SINDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS QUIAVINI, TLACOLULA, OAXACA, PERIODO 2020-2022, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO.....**PÁG. 11**

DECRETO NÚM. 2482.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO CRISTÓBAL VELÁSQUEZ TOMASA, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO, PERIODO 2019-2021.....**PÁG. 11**

DECRETO NÚM. 2483.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO LÁZARO CAYETANO ANTONIO, ASUMA EL CARGO DE REGIDOR DE AGRICULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITÁN, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO, PERIODO 2019-2021.....**PÁG. 11**

DECRETO NÚM. 2484.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO HECIQUIO MEJÍA, ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DIUXI, NOCHIXTLÁN, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL MISMO, PERIODO 2020-2022.....**PÁG. 12**

TRANSITORIOS:

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto surtirá efectos el día de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Mixtepec, Zimatlán, Oaxaca.

TERCERO. - Publíquese en el portal electrónico del Congreso del Estado de Oaxaca el Decreto 1858 Bis, aprobado por la Sexagésima Tercera Legislatura, que contiene la División Territorial del Estado de Oaxaca, contemplando las reformas y modificaciones realizadas por la Sexagésima Tercera y Sexagésima Cuarta Legislatura y en lo subsiguiente.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 24 de Marzo de 2021.- Dip. Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente.- Dip. Rocio Machuca Rojas, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 21 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación por el Pleno Legislativo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Abril de 2021.- Dip. Karina Espino Carmona, Vicepresidenta.- Dip. Rocio Machuca Rojas, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Dip. Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2477

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Raúl Argenis Regalado Enriquez, al cargo de Síndico Municipal por el periodo comprendido del primero de marzo del dos mil veintiuno al quince de junio del dos mil veintiuno, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente el Ciudadano Jesús Posada Gómez, asuma el cargo como Síndico Municipal por el periodo comprendido del primero de marzo del dos mil veintiuno al quince de junio del dos mil veintiuno, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo Ingenio, Juchitán, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.



MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2478

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Edil Leyva Carmona, al cargo de Regidor de Agua, por el periodo comprendido del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente el Ciudadano Zenon Agripino Clemente, asuma el cargo como Regidor de Agua, por el periodo comprendido del cuatro de marzo del dos mil veintiuno al doce de junio del dos mil veintiuno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos al día de su aprobación por el Pleno Legislativo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Jamiltepec, Oaxaca.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Abril de 2021.- Dip. **Karina Espino Carmona**, Vicepresidenta.- Dip. **Rocio Machuca Rojas**, Secretaria.- Dip. **Saúl Cruz Jiménez**, Secretario.- Dip. **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Ing. Francisco Javier García López**.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 2479

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Abelardo Ruiz Acevedo, al cargo de Presidente Municipal, por el periodo comprendido del seis de marzo del dos mil veintinueve al seis de junio del dos mil veintinueve del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Villa de Milta, Tlacolula, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Julio Cesar Hernández Sosa, asume el cargo como Presidente Municipal, por el periodo comprendido del seis de marzo del dos mil veintinueve al seis de junio de dos mil veintinueve del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Villa de Milta, Tlacolula, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos al día de su aprobación por el Pleno Legislativo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Villa de Milta, Tlacolula, Oaxaca.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Abril de 2021.- Dip. **Karina Espino Carmona**, Vicepresidenta.- Dip. **Rocio Machuca Rojas**, Secretaria.- Dip. **Saúl Cruz Jiménez**, Secretario.- Dip. **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Ing. Francisco Javier García López**.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 2480

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la renuncia del Ciudadano Martín García Ruiz, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pluma Hidalgo, Pochulla, Oaxaca, Periodo 2020-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Cirilo Hernández Hernández asuma el cargo como Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pluma Hidalgo, Pochulla, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos al día de su aprobación por el Pleno Legislativo. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pluma Hidalgo, Pochulla, Oaxaca.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Abril de 2021.- Dip. **Karina Espino Carmona**, Vicepresidenta.- Dip. **Rocio Machuca Rojas**, Secretaria.- Dip. **Saúl Cruz Jiménez**, Secretario.- Dip. **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 16 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Ing. Francisco Javier García López**.- Rúbrica.

Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el ciudadano Lázaro Cayelano Antonio asuma el cargo de Regidor de Agricultura del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Período 2019-2021.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Abril de 2021.- Dip. **Karina Espino Carmona**, Vicepresidenta.- Dip. **Rocio Machuca Rojas**, Secretaria.- Dip. **Saúl Cruz Jiménez**, Secretario.- Dip. **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 19 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Ing. Francisco Javier García López**.- Rúbrica.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San Juan Guichicovi, Juchitán, Oaxaca.

"Dado en el Recinto Legislativo del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 14 de Abril de 2021.- Dip. **Karina Espino Carmona**, Vicepresidenta.- Dip. **Rocio Machuca Rojas**, Secretaria.- Dip. **Saúl Cruz Jiménez**, Secretario.- Dip. **Maritza Escarlet Vásquez Guerra**, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 19 de Abril de 2021. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. **Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. **Ing. Francisco Javier García López**.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 2484

MTR. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del estado Libre y soberano de Oaxaca y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Heciquio Mejía asuma el Cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Diuxi, Nochixtlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, Período 2020-2022.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca, y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Diuxi, Nochixtlán, Oaxaca.

IMPRESO EN LA UNIDAD DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA